

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 415 Noviembre 30 de 2007

Por el cual se aprueba el cambio de capacidad efectiva neta (CEN) de la planta TEBSA

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 4º numeral 2º del Acuerdo 157 del 30 de agosto de 2001, el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, su Reglamento Interno, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, y según lo acordado en la reunión CNO No. 262 de noviembre 30 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que GECELCA S.A. E.S.P. mediante comunicación número 05030-07 del 28 de noviembre de 2007 dirigida a la Compañía de Expertos en Mercado S.A. E.S.P. y radicada XM 012525-3, declaró la modificación de la capacidad efectiva neta de la Planta TEBSA, tomando como nuevo valor el resultado de la prueba de capacidad efectiva neta realizada el 25 de noviembre de 2007 durante el periodo 24, y el 26 de noviembre de 2007 del periodo 1 al 3.
2. Que el auditor LEE & INFANTE LTDA. certificó la realización de la prueba de capacidad efectiva neta de la planta TEBSA durante los periodos anteriormente mencionados, habiéndose obtenido una capacidad efectiva neta promedio de 791.75 MW, según quedó consignado en el reporte de contadores de energía de la planta ante el ASIC.
3. Que GECELCA solicitó en la reunión CNO No. 262 de noviembre 30 de 2007, el cambio de capacidad efectiva neta de la planta TEBSA de 790 MW a 791 MW, según lo considerado anteriormente.



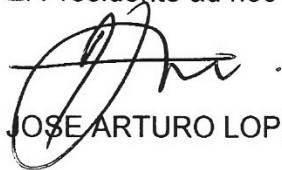
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA

PRIMERO : Aprobar la modificación de la capacidad efectiva neta de la planta TEBSA de 790 MW a 791 MW.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente ad hoc



JOSE ARTURO LOPEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE